



Resolución de Gerencia Municipal

N° 521 -2023-GM/MDCGAL

167144
17 NOV. 2023

Crn. Gregorio Albarracín Lanchipa,

VISTOS:

El INFORME N° 0206-2023-HRH-MASPDRAVVLADCGALPTDT-SGO/MDCGAL, de fecha 06 de octubre del 2023, INFORME N°3896-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 11 de octubre del 2023, INFORME N° 053-2023-ERV-MASPDRAVADCGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 25 de Octubre del 2023, INFORME N°4068-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 26 de octubre del 2023, INFORME N°7367-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 31 de octubre del 2023, INFORME N°2374-2023-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 13 de noviembre del 2023, INFORME N° 1029-2023-GPP/MDCGAL, de fecha 13 de noviembre del 2023, INFORME N°1382-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 16 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", el cual establece en el Artículo 76.Modificaciones del Expediente Técnico durante la Ejecución Física. 76.1 Causales de modificaciones: 76.1.1 Por deficiencias del Expediente Técnico.76.1.2 Por situaciones Imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del expediente técnico. 76.1.3 Por situaciones no previstas posteriores a la aprobación del Expediente Técnico 76.1.4 Por incremento de precios tras atención de requerimientos 76.1.5 Por Ampliaciones de Plazo, que aplica solo para mayores gastos generales variables y/o mayores costos variables de inspección de obra 76.1.6 Por prestaciones adicionales de inspección de obra en base a expedientes adicionales de obra. 76.1.7 Por casos fortuitos o fuerza mayor, siendo que estos son por causa no imputable al ejecutor, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. 76.1.8 Por Desfase presupuestal, que aplica solo para aquellos casos que corresponde previo desarrollo de informe de corte físico-financiero. 76.2 Tipos de Modificaciones.76.2.1 Adicional por Partidas Nuevas. Trabajos no considerados en el expediente técnico que son necesarios para la culminación de Obra estos pueden ser por casos fortuitos y fuerza mayor sin estar asociados a un deductivo vinculante. Se concilia análisis de precios unitarios no existentes en el expediente técnico, y se detalla nuevas especificaciones técnicas relacionadas, así como se presenta mayor detalle en nuevos planos, planilla de metrados y otros documentos que sean necesarios dependiendo del tipo de trabajos nuevos necesarios para culminar la obra.76.2.2 Adicional por Mayores Metrados. Mayor metrado de trabajos previstos en el expediente técnico. Se respeta las condiciones establecidas en el Expediente Técnico. No se adjunta mayor información, solo se detalla en planos, planilla de metrados, las diferencias de cuantificación incrementada. 76.2.3 Adicional por Mayores Gastos Generales o mayores costos de supervisión desagregado de presupuesto y su resumen Siempre que corresponda conforme a días de ampliaciones de plazo aprobados o por actualización de escala remunerativa. 76.2.4 Adicional por Incremento de Precios. El cual será elaborado solo en casos que tras las adquisiciones y contrataciones realizadas se demuestre una variación de precios entre órdenes, contratos y precios del expediente técnico. 76.2.5 Adicional por Desfase Presupuestal. Sustentado en el análisis detallado del informe de corte físico-financiero 76.2.6 Deductivo Vinculante. Correspondiente a aquellos casos que las partidas deducidas guardan relación con el adicional por partidas nuevas 76.2.7 Deductivo por Menor Metrado Menores metrados de trabajos previstos en el expediente técnico. No se adjunta mayor detalle solo se detalla en planos y planilla de metrados las diferencias de cuantificación incrementada. 76.5 Procedimiento de aprobación de modificaciones: 76.5.1 Para todos los casos de modificaciones al Expediente Técnico, a partir del día siguiente de recibido el expediente de modificación o valorización de mayor metrado, el Inspector de Obra en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles, emite su pronunciamiento que debe ser APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN N°(01)-(TIPO DE MODIFICACIÓN) N°(01), u OBSERVACIONES A LA MODIFICACIÓN N°(01)-(TIPO DE MODIFICACION) N°(01) o APROBACIÓN DE VALORIZACIÓN N° (01) DE MAYOR N°(01), u OBSERVACIONES A LA VALORIZACION N°(01) DE MAYOR N°(01) De existir observaciones, estas son absueltas por el Residente de Obra en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, y posterior a ello, una vez recibido, el inspector cuenta con un plazo adicional de dos (02) días hábiles para su informe de aprobación 76.5.2 Tras la emisión del informe del Inspector de Obra, en un plazo máximo de ocho (06) días hábiles, previa opinión técnica de disponibilidad presupuestal en caso de adicionales, el Titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones, emite el acto resolutorio correspondiente, poniendo en conocimiento de la resuelto al Residente e inspector de Obra, conforme a lo siguiente (GEI; SGSLP; SGO; GAJ;GPP) 76.5.3 Cada





Resolución de Gerencia Municipal

N° 521 -2023-GM/MDCGAL

17 NOV. 2023

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

modificación se tramita de forma independiente, y se asienta sus causales de forma clara, precisa e independiente en el Cuaderno de Obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 82-2023-GM/MDCGAL, de fecha 15 de febrero 2023, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LA AGRONÓMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2516269, bajo la modalidad de ejecución -Administración Directa, por el monto de importe de S/. 2,111,530.36 (Dos millones ciento once mil quinientos treinta con 36/100 soles), con un plazo de ejecución de obra de 180 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 179-2023-GM/MDCGAL, de fecha 31 de marzo del 2023, se designa con eficacia anticipada al 14 de marzo de 2023 al Ing. Civil Henry Roque Huanacuni con CIP N°103300 como RESIDENTE de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LA AGRONÓMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2516269.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 205-2023-GM/MDCGAL, de fecha 26 de abril del 2023, se designa con eficacia anticipada al 21 de marzo de 2023 al ING. EDWIN RAMIREZ VILCA como INSPECTOR DE OBRA del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LA AGRONÓMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante INFORME N° 0206-2023-HRH-MASPDRVVLADCGALPTDT-SGO/MDCGAL, de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por el Residente de Obra ING. HENRY ROQUE HUANACUNI, presenta el expediente de MODIFICACIÓN N° 03 ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 para su revisión y aprobación.

Que, mediante el INFORME N°3896-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por la (e) SUB GERENCIA DE OBRAS ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ, dice: En atención al INFORME N° 0206-2023-HRH-MASPDRVVLADCGALPTDT-SGO/MDCGAL, el Residente de Obra ING. HENRY ROQUE HUANACUNI, presenta Expediente de MODIFICACION N°03 – ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°01 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LA AGRONÓMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA". Por lo que remite la presente documentación para que mediante su despacho derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su revisión y aprobación correspondiente por parte del Inspector según Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, mediante INFORME N°053-2023-ERV-MASPDRVVDADCGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 25 de octubre del 2023, señala que se procedió a revisar la MODIFICACIÓN N° 03 ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 de la obra del PIP en mención con Código Único N°2516269, el cual fue presentado por el residente de obra. Asimismo remite la APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN N°03:, ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°01, mediante el cual fundamenta la justificación legal y técnica, conforme al detalle siguiente: **JUSTIFICACIÓN LEGAL:** Se ampara y justifica en el dispositivo legal, Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 76 MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DURANTE LA EJECUCIÓN 76.1 CAUSALES DE MODIFICACION 76.1.1 Por deficiencias del Expediente Técnico. 76.2 Tipos de Modificaciones: 76.2.1 Adicional por Partidas Nuevas. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** **ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS:** El presente Adicional N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS (Artículo 76.2.1) se ha generado por la CAUSAL "Por deficiencias del Expediente Técnico" debido a partidas que no fueron contempladas como la ejecución de Piso terrazo de color E=5cm según detalle y terrazo en jardinería, Escalera metálica tipo gato, Logo metálico en alto relieve, Cableado puesto a tierra, la cual es indispensable para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico. **SE PRECISA LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA DEL ADICIONAL N° 01: PARTIDAS NUEVAS:** Mediante asiento en el cuaderno de obra N° 148 del Residente de obra (20/09/2023) indica lo siguiente: Solicito a la inspección la autorización para la elaboración de la modificación N° 03 – adicional por partidas nuevas N° 01, debido casuales expuesto en los asientos anteriores y lo detallado a continuación (...). Mediante asiento en el cuaderno de obra N° 149 del Inspector de obra (20/09/2023) indica lo siguiente: Respecto a los puntos mencionados líneas arriba esta inspección recomienda elaborar el expediente de





Resolución de Gerencia Municipal

N° 521 -2023-GM/MDCGAL

Crn. Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 NOV. 2023

modificación por partidas nuevas mencionados en el asiento N° 148 por el residente de obra, las cuales son necesarios para la funcionalidad del proyecto. **Mediante asiento en el cuaderno de obra N° 167 del residente de obra (06/10/2023)** indica lo siguiente: **Mediante INFORME N° 0206-2023-HRH-MASPDRAVVADCGALPTDT-SGO/MDCGAL** el expediente de modificación N° 03 adicional por partidas nuevas N° 01 para su revisión y aprobación. **Mediante asiento en el cuaderno de obra N° 181 del inspector de obra (18/10/2023)** indica lo siguiente: **Respecto al Asiento N° 167, esta inspección aprueba el expediente de modificación N° 03 -adicional por partidas nuevas N° 01 presentado por el residente de obra mediante el Mediante INFORME N° 0206-2023-HRH-MASPDRAVVADCGALPTDT-SGO/MDCGAL, EL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL 01 POR PARTIDAS NUEVAS:** El monto del expediente de MODIFICACIÓN N° 03 - Adicional por partidas nuevas N° 01 es de S/. 67,036.68, teniendo una incidencia 3.17% respecto al costo total del proyecto. El presupuesto modificado y/o reformulado es de S/. 2,379,794.65 (Dos millones trescientos setenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro con 65/100 Soles), teniendo una incidencia acumulada de 12.70% respecto al costo total del proyecto. Por otro lado en el informe emitido por el inspector indica en sus **CONCLUSIONES:** Realizado la evaluación del sustento por parte de la residencia, la inspección da **POR APROBADO LA PARTE TECNICA DEL EXPEDIENTE DE LA MODIFICACION N° 03- ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01**, la cual es indispensablemente para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico. El presupuesto del ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 asciende S/. 67,036.68 (Sesenta y siete mil treinta y seis con 68/100 soles), lo cual es consecuencia de las deficiencias encontradas en el expediente técnico, con un porcentaje de incidencia de +3.17%. El presupuesto REFORMULADO Asciende a S/. 2,379,794.65 (Dos millones trescientos setenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro con 65/100 Soles), con un porcentaje de incidencia acumulado de 12.70%. **RECOMENDACIONES:** Se recomienda APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 03- ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01, para la conclusión adecuada de las metas planteadas en el expediente técnico.

Que, mediante INFORME N°4068-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 26 de octubre del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ARQ. ANALI LORENA YUFFRA SALAMANCA, dice: Esta Sub Gerencia, RATIFICA la aprobación de la MODIFICACION N°03 – ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°01 emitido por la inspección, de modo que, se recomienda continuar con el trámite administrativo para la emisión del acto resolutivo, en concordancia al Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL.

Que, mediante INFORME N°7367-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ, indica: considerando el informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, RATIFICA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°03 – ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°01. Asimismo, recomienda se continúe con los trámites a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y posterior a ello se efectúe la aprobación mediante acto resolutivo a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante INFORME N°2374-2023-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por la SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS, CONCLUYE Y RECOMIENDA: En consecuencia, en virtud a los informes que anteceden; esta Sub Gerencia procedió a evaluar el Expediente de Modificación N° 03 — Adicional N° 01 por Partidas Nuevas de la Obra del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LA AGRONÓMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2516269, así como el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023, determinándose que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 67,036.68 (Sesenta y Siete Mil Treinta y Seis con 68/100 Soles) monto que corresponde al incremento presupuestario producto de la modificación al Expediente Técnico; por lo que el Costo Total de Inversión actualizado del Proyecto de Inversión con CUI N° 2516269 asciende a S/ 2'379,794.65 (Dos Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 65/100 Soles). Finalmente, recomienda que previo a la solicitud de asignación y/o certificación presupuestal, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco del INVIERTE.PE, esta deberá efectuar el registro de todas las modificaciones en el Banco de Inversiones y acciones previas que la normativa vinculante exige en su cumplimiento.

Que, mediante INFORME N° 1029-2023-GPP/MDCGAL, de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS, remite a la Gerencia Municipal la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA MODIFICACION N°03 – ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°01 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LA AGRONÓMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".





Resolución de Gerencia Municipal

N° 521 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 NOV. 2023

Que en tal sentido, contando con la conformidad del área usuaria, disponibilidad presupuestal respectiva y opinión legal a través del INFORME N° 1382-2023-GAJ-MDCGAL, de fecha 16 de noviembre del 2023, emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA que dice: En virtud de lo antes señalado en la sección de análisis, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la **MODIFICACION N° 03- ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01**, del proyecto de Inversión de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LA AGRONÓMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI N°2516269, cuenta con la justificación técnica y legal requerida para su APROBACIÓN, en virtud del cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", en los términos señalados, mediante el INFORME N°1029-2023-GPP/MDCGAL, emitido por el GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, así como el Informe N°2374-2023-SGP-GPP/MDCGAL, emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO, y el informe técnico, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. EDWIN RAMIREZ VILCA, mediante el **INFORME N° 053-2023-ERV-MASPDRAVVADCGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL**, de fecha 24 de octubre del 2023, que da la aprobación a la MODIFICACION N° 03- ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01, que considera y sustenta la variación del presupuesto, señalando que el presupuesto del ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 asciende S/. 67,036.68 (Sesenta y siete mil treinta y seis con 68/100 soles), lo cual es consecuencia de las deficiencias encontradas en el expediente técnico, con un porcentaje de incidencia de +3.17%. El presupuesto REFORMULADO Asciende a S/. 2,379,794.65 (Dos millones trescientos setenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro con 65/100 Soles), con un porcentaje de incidencia acumulado de 12.70%.

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-AMDCGAL y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Ejecución de inversiones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría jurídica y la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACION N° 03- ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01, por un monto de S/. 67,036.68 (Sesenta y siete mil treinta y seis con 68/100 soles), del proyecto de Inversión de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA LA AGRONÓMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2516269, teniendo una incidencia de 3.17%, siendo el monto modificado del presupuesto total del proyecto, que asciende a la suma de S/. 2,379,794.65 (Dos millones trescientos setenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro con 65/100 Soles), teniendo una incidencia acumulada de 12.70%, en razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ING. JESUS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo

GM
GEI
SGO
GPP
GAJ
SGSLP
SGP
SGTC
GSGII